

**CONTRATO ADQUISICIONES No. AT-2026-002 ADQ.
DESARROLLO URBANO Y SUMINISTROS
TECNOVA, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 020**

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA DESARROLLO URBANO Y SUMINISTROS TECNOVA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO SALTILLO MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.-** QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 122, INCISO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52, NUMERALES 1, 3 Y 4 Y 53, APARTADO A, NUMERALES 1, Y 12 FRACCIÓN XV Y APARTADO B NUMERAL 3 INCISO A) FRACCIONES I, III, XI Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 4, 6, 21 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. X
- I.2.-** QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES Y CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL **01 DE AGOSTO DE 2025**, POR LA ALCALDESA EN TLALPAN MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, Y DE CONFORMIDAD CON EL “ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, MISMO QUE SE PUBLICO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No.1688, EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Pm
- I.3.-** QUE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO INDICADO EN LA DECLARACIÓN I.2 CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS Y QUE REQUIERE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. d
- I.4.-** QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, CON NÚMERO **AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/001/2026**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE CHAMARRAS PARA LA ACCIÓN SOCIAL “OPERACIÓN ABRIGO”**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 B), 28, 52, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 41 FRACCIÓN IV Y 51 DE SU REGLAMENTO. X
- I.5.-** QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA X

LA PARTIDA NÚMERO **4419 “OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”**, COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **AT/DGAF/DF/0076/2026** DE FECHA **21 DE ENERO DE 2026**, EN RELACIÓN A LA REQUISICIÓN NÚMERO **020**.

- I.6.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE MONEDA S/N, ESQUINA CALLEJÓN DE CARRASCO, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO**.
- I.8.- QUE EN “**LA ALCALDÍA**” ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONALIDAD, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS O IDENTIDAD SEXUAL O DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- II.- **DE “EL PRESTADOR”:**
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA EL INSTRUMENTO **130,372** DE FECHA **24 DE NOVIEMBRE DE 2023** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **221** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **N-2023097230** DE FECHA **07 DE DICIEMBRE DE 2023**.
- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **DUS231124799**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: **“EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y ACTIVIDADES, CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS, CONTRATOS O DOCUMENTOS, INCLUYENDO AQUELLOS DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, SEGÚN SEA PERMITIDO POR LAS LEYES APLICABLES, Y SEA NECESARIO O APROPIADO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD”** Y CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA OTORGAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. ALBERTO SALTILLO MARTÍNEZ**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL CON NÚMERO DE CÓDIGO DE RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES (OCR) **5394037169565** Y CUENTA CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, PARA CONTRATAR, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **32,095** DE FECHA **16 DE AGOSTO DE 2024**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. JOSÉ MANUEL NUNCIO RODRÍGUEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **190**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.

- II.5.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES, EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENE LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASIMISMO, NINGUNA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS TIENE RELACIÓN LABORAL O DE NEGOCIOS CON EL PERSONAL DE **"LA ALCALDÍA"**. CASO CONTRARIO, EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PRODUCIRÁ LAS CONSECUENCIAS QUE ENUNCIA EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.6.- QUE CUENTA CON REGISTRO EN EL **"PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** CON NÚMERO DE FOLIO **88FG4DK-ECBAZKD** DE FECHA VIGENTE.
- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL **CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTE**, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, ASÍ COMO, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. x
- II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO, CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. pn
- II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: **AVENIDA DEL VOLCÁN, NÚMERO 150, PISO 4, INT. 400, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11000. TELÉFONO: 55 31 41 61 29, CORREO ELECTRÓNICO: tecnova1990@gmail.com** x
- II.10.- **"EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE A NOTIFICAR A **"LA ALCALDÍA"**, SOBRE CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, SOBRE ASPECTOS LEGALES DE LA EMPRESA Y CAMBIO EN EL DOMICILIO FISCAL. /
- III.- **"LAS PARTES"**:
- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. /
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD. /

III.3.- QUE EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO “LA ALCALDÍA” ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR”, LA ADQUISICIÓN DE CHAMARRAS PARA LA ACCIÓN SOCIAL “OPERACIÓN ABRIGO”, CUYA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y PRECIOS UNITARIOS FIJOS SE SEÑALAN EN EL ANEXO ÚNICO, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LO CUAL CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. - “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” POR LOS BIENES ADQUIRIDOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR LA REQUISICIÓN NÚMERO 020 POR UN MONTO TOTAL DE \$1,699,987.25 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A., CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

TERCERA. TERCERA. - LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN. LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA A CARGO DEL LIC. SAÚL MAGDALENO GILES Y LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, A CARGO DEL LIC. PEDRO MARTÍN GARCÍA SILVA, DE LA ALCALDÍA TLALPAN, EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA SERÁN LOS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS POR “LA ALCALDÍA”, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SERVIRÁN DE ENLACE ENTRE “LA ALCALDÍA” Y “EL PROVEEDOR”, EN ATENCIÓN A LA REQUISICIÓN NÚMERO 020.

CUARTA. CONDICIONES DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁN LIQUIDADOS A “EL PROVEEDOR” CONFORME A LA ENTREGA DE LOS MISMOS Y DE ACUERDO AL CALENDARIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS, LAS QUE SE ELABORARAN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, DE CONFORMIDAD A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, ASIMISMO, SERÁN REINTEGRADOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER DEVUELTOS A **"EL PROVEEDOR"** QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, HARÁ LLEGAR DICHS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO **"LA ALCALDÍA"** NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE **"EL PROVEEDOR"**; **"LA ALCALDÍA"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

QUINTA. - LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DE LA **LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA Y LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS** DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, PARA HACER CONSTAR QUE LA ENTREGA DE BIENES SE LLEVÓ A CABO A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTA.

SEXTA. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LIBRE A BORDO DESTINO (LAB DESTINO), MISMO QUE SE ENTREGARAN **DONDE EL ÁREA REQUERENTE LO INDIQUE**, DONDE SERÁN RECIBIDOS POR EL PERSONAL AUTORIZADO, LLEVANDO A CABO SU RECEPCIÓN Y REVISIÓN, RECHAZANDO LOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO. EL HORARIO DE ENTREGA ES DE 09:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, DEBERÁ ENTREGARSE DEBIDAMENTE IDENTIFICANDO, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, NOMBRE DEL FABRICANTE, EL EMBALAJE Y EMPAQUE DEBERÁ SER LO SUFICIENTEMENTE RESISTENTE PARA SOPORTAR LA MANIPULACIÓN ORDINARIA EN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, LA CARGA, TRASLADO Y DESCARGA DEL MISMO, SERA POR CUENTA Y RIESGO DE **"EL PROVEEDOR"**, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO DICHAS MANIOBRAS.

SÉPTIMA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.- **"LA ALCALDÍA"**, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON **"EL PROVEEDOR"** EL INCREMENTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN EMBARGO, PARA QUE SE FORMALICE EL INCREMENTO Y AMBAS PARTES SE COMPROMETAN SE DEBERÁ EXPEDIR CONVENIO MODIFICATORIO A LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE AL OBJETO, IMPORTE DEL CONTRATO Y VIGENCIA Y/O FECHA DE ENTREGA.

OCTAVA. - CALIDAD DE LOS BIENES. - LOS BIENES QUE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"**, SEÑALADOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, DEBIDO A QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA ALCALDÍA"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA ALCALDÍA"**.

DECIMA. - RELACIONES LABORALES. - **"EL PROVEEDOR"** SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A **"LA ALCALDÍA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA ALCALDÍA"** EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"LA ALCALDÍA"** SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"LA ALCALDÍA"** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DEL PAGO POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

DÉCIMA

PRIMERA - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 26 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - **"EL PROVEEDOR"** CONSTITUYE EN ESTE ACTO, MEDIANTE: CHEQUE CERTIFICADO Y/O CHEQUE DE CAJA EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA FACULTADA PARA TALES EFECTOS O PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VALIDEZ

DESDE SU EXPEDICIÓN Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

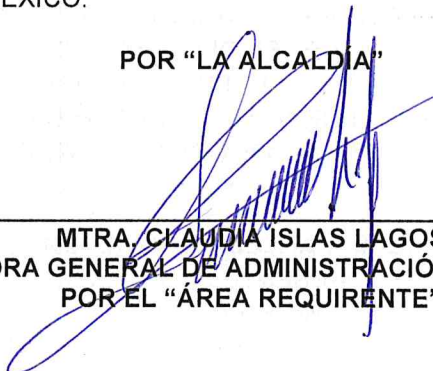
DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO 2024. NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.**

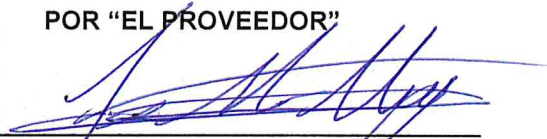
SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **26 DE ENERO DE 2026**, FIRMÁNDOLO EN **CINCO TANTOS** QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"



MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR EL "ÁREA REQUERENTE"

POR "EL PROVEEDOR"



C. ALBERTO SALTILLO MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL DE
DESARROLLO URBANO Y SUMINISTROS
TECNOVA, S.A. DE C.V.

POR EL "ÁREA REQUERENTE"

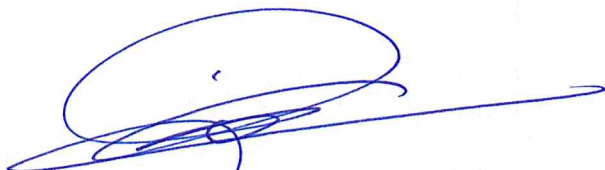


LIC. SAÚL MAGDALENO GILES
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD
SUSTANTIVA



LIC. PEDRO MARTÍN GARCÍA SILVA
DIRECTOR DE ATENCIÓN A GRUPOS
PRIORITARIOS

TESTIGOS



L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES



LIC. CHRISTIAN MANUEL MALVAEZ MARAVILLA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS 4419 "OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" ADQUISICIÓN DE CHAMARRAS PARA LA ACCIÓN SOCIAL "OPERACIÓN ABRIGO" REQUISICIÓN No. 020						
PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CHAMARRAS DE TÁCTICA UNISEX COLOR GUINDA CON CIERRE FRONTAL; CHAMARRA NIÑO 6-8 AÑOS; LARGO TOTAL: 48-55 CM, ANCHO DE PECHO (DE AXILA A AXILA): 38-42 CM, LARGO DE MANGA (DESDE EL HOMBRO): 42-48 CM, ANCHO DE HOMBROS: 32-36 CM, TELA EXTERIOR POLIÉSTER Y NYLON, TELA INTERMEDIA FORRO DE POLIÉSTER, FORRO INTERIOR MICRO-POLAR, COSTURA PLANA COMBINADA CON DOBLE PESPUNTE EN HOMBROS, PUÑOS, UNIÓN DE MANGAS, PANTONE 1805 C, CIERRE DE DIENTES DEL #5 HECHO DE PLÁSTICO MOLDEADO (INYECTADO), SON RESISTENTES Y FLEXIBLES, FUNCIONAN PARA ROPA DEPORTIVA Y DE INVIERNO, TLALPAN OPERACIÓN ABRIGO" LADO SUPERIOR DERECHO "LOGO ALCALDÍA" LADO SUPERIOR IZQUIERDO, "TLALPAN OPERACIÓN ABRIGO" PARTE SUPERIOR TRASERA, TÉCNICA DE APLICACIÓN DE ESCUDOS EN SERIGRAFIA, SIN BOLSILLOS LATERALES CON CIERRE, QUE CONTENGA SUBLIMADO EN LA PARTE DE ATRÁS SUPERIOR LA LEYENDA " TLALPAN OPERACIÓN ABRIGO" DE 22 CM HORIZONTAL, EN LA PARTE DE ENFRENTA LADO SUPERIOR IZQUIERDO EL LOGO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN DE UNA DIMENSIÓN DE 8X8 CM Y EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA QUE CONTENGA LA LEYENDA "TLALPAN OPERACIÓN ABRIGO", RESISTENCIA O DURABILIDAD DE UN AÑO.	200	NACIONAL	PIEZA	\$689.65	\$137,930.00
2	CHAMARRAS DE TÁCTICA UNISEX COLOR GUINDA CON CIERRE FRONTAL, CHAMARRA NIÑO 8-10 AÑOS, LARGO TOTAL: 55-60 CM, PECHO (ANCHO DE AXILA A AXILA): 40-44 CM, MANGA (DESDE HOMBRO): 47-52 CM, HOMBROS: 34-38 CM, TELA EXTERIOR POLIÉSTER Y NYLON TELA INTERMEDIA FORRO DE POLIÉSTER, FORRO INTERIOR MICRO-POLAR, COSTURA PLANA COMBINADA CON DOBLE PESPUNTE EN HOMBROS, PUÑOS, UNIÓN DE MANGAS, PANTONE 1805 C, CIERRE DE DIENTES HECHO DE PLÁSTICO MOLDEADO (INYECTADO), SON RESISTENTES Y FLEXIBLES, FUNCIONAN PARA ROPA DEPORTIVA Y DE INVIERNO, ESCUDOS, LOGOTIPOS Y LEYENDAS: "TLALPAN OPERACIÓN ABRIGO" LADO SUPERIOR DERECHO "LOGO ALCALDÍA" LADO SUPERIOR IZQUIERDO, "TLALPAN OPERACIÓN ABRIGO" PARTE SUPERIOR TRASERA, TÉCNICA DE APLICACIÓN DE ESCUDO EN SERIGRAFIA, SIN BOLSILLOS LATERALES CON CIERRE, QUE	200	NACIONAL	PIEZA	\$689.65	\$137,930.00

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
4419 "OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS"
ADQUISICIÓN DE CHAMARRAS PARA LA ACCIÓN SOCIAL "OPERACIÓN ABRIGO"
REQUISICIÓN No. 020

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	CONTENGA SUBLIMADO EN LA PARTE DE ATRÁS SUPERIOR LA LEYENDA " TLALPAN OPERACIÓN ABRIGO" DE 23 CM HORIZONTAL, EN LA PARTE DE ENFRENTA LADO SUPERIOR IZQUIERDO SUBLIMADO EL LOGO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN DE UNA DIMENSIÓN DE 9X9 CM Y EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA QUE CONTENGA SUBLIMADO LA LEYENDA "TLALPAN OPERACIÓN ABRIGO", RESISTENCIA O DURABILIDAD DE UN AÑO.					
3	CHAMARRAS DE TÁCTICA UNISEX COLOR GUINDA CON CIERRE FRONTAL, CHAMARRA NIÑO 10-12 AÑOS, LARGO TOTAL: 60-65 CM, PECHO: 43-47 CM, MANGA: 50-55 CM, HOMBROS: 36-40 CM, TELA EXTERIOR POLIÉSTER Y NYLON, TELA INTERMEDIA FORRO DE POLIÉSTER, FORRO INTERIOR MICRO-POLAR, COSTURA PLANA COMBINADA CON DOBLE PESPUNTE EN HOMBROS, PUÑOS, UNIÓN DE MANGAS, PANTONE 1805 C, CIERRE DE DIENTES HECHO DE PLÁSTICO MOLDEADO (INYECTADO), SON RESISTENTES Y FLEXIBLES, FUNCIONAN PARA ROPA DEPORTIVA Y DE INVIERNO, LOGOTIPOS Y LEYENDAS: "TLALPAN OPERACIÓN ABRIGO" LADO SUPERIOR DERECHO "LOGO ALCALDÍA" LADO SUPERIOR IZQUIERDO, "TLALPAN OPERACIÓN ABRIGO" PARTE SUPERIOR TRASERA, TÉCNICA DE APLICACIÓN DE ESCUDO EN SERIGRAFIA, SIN BOLSILLOS LATERALES CON CIERRE, QUE CONTENGA SUBLIMADO EN LA PARTE DE ATRÁS SUPERIOR SUBLIMADO LA LEYENDA " TLALPAN OPERACIÓN ABRIGO" DE 24 CM HORIZONTAL, EN LA PARTE DE ENFRENTA LADO SUPERIOR IZQUIERDO SUBLIMADO EL LOGO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN DE UNA DIMENSIÓN DE 10X10 CM Y EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA QUE CONTENGA SUBLIMADO LA LEYENDA "TLALPAN OPERACIÓN ABRIGO", RESISTENCIA O DURABILIDAD DE UN AÑO	200	NACIONAL	PIEZA	\$689.65	\$137,930.00
4	CHAMARRAS DE TÁCTICA UNISEX COLOR GUINDA CON CIERRE FRONTAL, CHAMARRA TALLA S, LARGO TOTAL: 64-68 CM, PECHO: 46-50 CM, MANGA: 60-63 CM, HOMBROS: 40-44 CM, TELA EXTERIOR POLIÉSTER Y NYLON TELA INTERMEDIA FORRO DE POLIÉSTER, FORRO INTERIOR MICRO-POLAR, COSTURA PLANA COMBINADA CON DOBLE PESPUNTE EN HOMBROS, PUÑOS, UNIÓN DE MANGAS, PANTONE 1805 C, CIERRE DE DIENTES #8 HECHO DE PLÁSTICO MOLDEADO (INYECTADO), SON RESISTENTES Y FLEXIBLES, FUNCIONAN PARA ROPA DEPORTIVA Y DE INVIERNO, ESCUDOS, LOGOTIPOS Y LEYENDAS "TLALPAN OPERACIÓN ABRIGO" LADO SUPERIOR DERECHO "LOGO ALCALDÍA" LADO SUPERIOR	625	NACIONAL	PIEZA	\$689.65	\$431,031.25



ALCALDÍA
TLALPAN
TELÉFONO: 55 56 00 00
2024 - 2027

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
4419 "OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS"
ADQUISICIÓN DE CHAMARRAS PARA LA ACCIÓN SOCIAL "OPERACIÓN ABRIGO"
REQUISICIÓN No. 020

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	IZQUIERDO, "TLALPAN OPERACIÓN ABRIGO" PARTE SUPERIOR TRASERA, TÉCNICA DE APLICACIÓN DE ESCUDO EN SERIGRAFIA, SIN BOLSILLOS LATERALES CON CIERRE, QUE CONTENGA SUBLIMADO EN LA PARTE DE ATRÁS SUPERIOR SUBLIMADO LA LEYENDA " TLALPAN OPERACIÓN ABRIGO" DE 24 CM HORIZONTAL, EN LA PARTE DE ENFRENT LADO SUPERIOR IZQUIERDO SUBLIMADO EL LOGO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN DE UNA DIMENSIÓN DE 10X10 CM Y EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA QUE CONTENGA SUBLIMADO LA LEYENDA "TLALPAN OPERACIÓN ABRIGO", RESISTENCIA O DURABILIDAD DE UN AÑO					
5	CHAMARRAS DE TÁCTICA UNISEX COLOR GUINDA CON CIERRE FRONTAL, CHAMARRA TALLA M, LARGO TOTAL: 68-72 CM, PECHO: 50-54 CM, MANGA: 62-65 CM, HOMBROS: 43-47 CM, TELA EXTERIOR POLIÉSTER Y NYLON, TELA INTERMEDIA FORRO DE POLIÉSTER, FORRO INTERIOR MICRO-POLAR, COSTURA PLANA COMBINADA CON DOBLE PESPUENTE EN HOMBROS, PUÑOS, UNIÓN DE MANGAS, PANTONE 1805 C, CIERRE DE DIENTES #8 HECHO DE PLÁSTICO MOLDEADO (INYECTADO), SON RESISTENTES Y FLEXIBLES, FUNCIONAN PARA ROPA DEPORTIVA Y DE INVIERNO, ESCUDOS Y LOGOS: "TLALPAN OPERACIÓN ABRIGO" LADO SUPERIOR DERECHO, "LOGO ALCALDÍA" LADO SUPERIOR IZQUIERDO, "TLALPAN OPERACIÓN ABRIGO" PARTE SUPERIOR TRASERA, TÉCNICA DE APLICACIÓN DE ESCUDO EN SERIGRAFIA, SIN BOLSILLOS LATERALES CON CIERRE, QUE CONTENGA SUBLIMADO EN LA PARTE DE ATRÁS SUPERIOR SUBLIMADO LA LEYENDA " TLALPAN OPERACIÓN ABRIGO" DE 24 CM HORIZONTAL, EN LA PARTE DE ENFRENT LADO SUPERIOR IZQUIERDO SUBLIMADO EL LOGO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN DE UNA DIMENSIÓN DE 10X10 CM Y EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA QUE CONTENGA SUBLIMADO LA LEYENDA "TLALPAN OPERACIÓN ABRIGO", RESISTENCIA O DURABILIDAD DE UN AÑO	500	NACIONAL	PIEZA	\$689.65	\$344,825.00
6	CHAMARRAS DE TÁCTICA UNISEX COLOR GUINDA CON CIERRE FRONTAL, CHAMARRA TALLA G, LARGO TOTAL: 72-76 CM, PECHO: 54-58 CM, MANGA: 64-67 CM, HOMBROS: 46-50 CM, TELA EXTERIOR POLIÉSTER Y NYLON, TELA INTERMEDIA FORRO DE POLIÉSTER, FORRO INTERIOR MICRO-POLAR, COSTURA PLANA COMBINADA CON DOBLE PESPUENTE EN HOMBROS, PUÑOS, UNIÓN DE MANGAS, PANTONE 1805 C, CIERRE DE DIENTES #8 HECHO DE PLÁSTICO MOLDEADO (INYECTADO), SON RESISTENTES Y FLEXIBLES, FUNCIONAN PARA ROPA	400	NACIONAL	PIEZA	\$689.65	\$275,860.00

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
4419 "OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS"
ADQUISICIÓN DE CHAMARRAS PARA LA ACCIÓN SOCIAL "OPERACIÓN ABRIGO"
REQUISICIÓN No. 020

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	DEPORTIVA Y DE INVIERNO, ESCUDOS Y LOGOS: "TLALPAN OPERACIÓN ABRIGO" LADO SUPERIOR DERECHO, "LOGO ALCALDÍA" LADO SUPERIOR IZQUIERDO, "TLALPAN OPERACIÓN ABRIGO" PARTE SUPERIOR TRASERA, TÉCNICA DE APLICACIÓN DE ESCUDO EN SERIGRAFIA, SIN BOLSILLOS LATERALES CON CIERRE, QUE CONTENGA SUBLIMADO EN LA PARTE DE ATRÁS SUPERIOR SUBLIMADO LA LEYENDA " TLALPAN OPERACIÓN ABRIGO" DE 24 CM HORIZONTAL, EN LA PARTE DE ENFRENTÉ LADO SUPERIOR IZQUIERDO SUBLIMADO EL LOGO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN DE UNA DIMENSIÓN DE 10X10 CM Y EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA QUE CONTENGA SUBLIMADO LA LEYENDA "TLALPAN OPERACIÓN ABRIGO", RESISTENCIA O DURABILIDAD DE UN AÑO					
SUBTOTAL						\$1,465,506.25
I.V.A.						\$234,481.00
TOTAL						\$1,699,987.25

II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DONDE EL ÁREA REQUIRENTE LO INDIQUE DENTRO DE LA DEMARCACIÓN EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, LLEVANDO A CABO SU REVISIÓN, RECHAZANDO LOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O QUE SE ENCUENTREN EN UN MAL ESTADO., RECHAZANDO LOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O QUE SE ENCUENTREN EN UN MAL ESTADO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ SER A PARTIR DEL **30 DE ENERO 2026**.